RESOLUCIÓN Nº 610/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 38/16 CON LA FIRMA OLAM S.R.L., PARA SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SERVIDORES.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 060/18 del 07 de noviembre de 2.018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato N° 38/16, para Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 747/16, Acta Nº 2.214 del 16 de noviembre de 2016, se adjudicó a la firma OLAM S.R.L., la Contratación Directa Nº 18/16, para Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, en la modalidad de Contrato Abierto hasta la suma máxima de ₲ 80.000.000 (Ochenta millones de guaraníes) y un monto mínimo de ₲ 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes), por dos años, desde la suscripción del contrato respectivo;----------

Que la Ley 2.051/03 en su Art.63° Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece; "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*";----------

Que la Resolución DNCP N° 844/18 del 08 de marzo de 2018, establece en su Artículo 9° Inc. d): *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*;-

Que la Circular DNCP N° 28/16 del 14 de junio de 2016, indica las pautas bajo las cuales podrán ser efectuados los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, estableciendo que "*Sólo se admitirá las modificaciones en los contratos vigentes*";---

Que a la fecha el saldo del Contrato N° 38/16, asciende a la suma de ₲

COPIA PARA EL DMDM

RESOLUCIÓN Nº 610/18

66.040.000 (Sesenta y seis millones cuarenta mil guaraníes), habiéndose ejecutado el monto de ₲ 29.510.000 (Veintinueve millones quinientos diez mil guaraníes), que representa un 36,88% del monto máximo contratado;----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto, solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 38/16 con la firma OLAM S.R.L., desde el 12 de diciembre de 2.018 hasta el 30 de noviembre de 2.019, a fin de completar la ejecución del monto máximo;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 38/16 con la firma OLAM S.R.L., para Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, desde el 12 de diciembre de 2.018 hasta el 30 de noviembre de 2.019.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos T. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DADM